



CONVENIO MODIFICATORIO **FNCOT/LP/212-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/LP/212/2025**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO **FNCOT/LP/212/2025**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO ADMINISTRADO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES Y PRUEBAS DE PENETRACIÓN** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO FONACOT**", REPRESENTADO POR LA C. **JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **NET ONE CYBER INTELLIGENT, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NORDSTERN TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**LOS PROVEEDORES**", REPRESENTADOS POR LA C. **ZULEYMA MICHELLE AGUIÑIGA MORENO** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA ÚNICA**, Y EL C. **MARCO ANTONIO RICO GUIZA** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 06 de octubre de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **FNCOT/LP/212/2025**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO ADMINISTRADO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES Y PRUEBAS DE PENETRACIÓN** con una vigencia del 15 de septiembre del 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".

II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III.- Que "**EL INSTITUTO FONACOT**" requiere dar continuidad a la contratación del **SERVICIO ADMINISTRADO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES Y PRUEBAS DE PENETRACIÓN** una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

IV.- A efecto de ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**", así como incrementar los montos mínimos y máximos de los servicios prestados, "**EL INSTITUTO FONACOT**" a través del administrador del contrato con oficios número **SGTIC.750.11.2025 y SGTIC.750.11.2025 ambos de fecha** de fecha **24 de noviembre de 2025**, solicitó a "**LOS PROVEEDORES**" su consentimiento para la modificación de la vigencia de "**EL CONTRATO**" por el período del **01 de enero al 31 de enero del 2026**, así como el incremento a los montos mínimos y máximos de los servicios prestados, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**EL CONTRATO**", sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Dicha petición fue aceptada por "**LOS PROVEEDORES**", mediante escritos de fecha **25 de noviembre de 2025**, conforme lo previsto en los artículos 74, párrafo cuarto, de la LAASSP y 92, párrafo primero, de su Reglamento.

V.- Que en términos del artículo 57 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con oficio número SGTC.775.11.2025 de fecha 27 de noviembre de 2025 y recibido el 01 de diciembre de 2025, solicitó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un convenio modificadorio a **"EL CONTRATO"**, con el fin de incrementar los montos máximos y mínimos y ampliar la vigencia de los servicios prestados, para dar continuidad al **SERVICIO ADMINISTRADO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES Y PRUEBAS DE PENETRACIÓN** exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia que como **Anexo I** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO FONACOT" declara que:

I.1 Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006**.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, es una servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificadorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificadorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el **C. Ricardo Oria Esquivel, en su calidad de Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación**.

I.4 De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultado para actuar en calidad de área contratante.

I.5 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificadorio, autorizada mediante oficio número **DICP/SP/2025/150** de fecha **27 de noviembre de 2025** emitido por la **Dirección de Integración y Control Presupuestal** de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

II. "LOS PROVEEDORES" declaran que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentaron en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de los **C. Zuleyma Michelle Aguiñiga Moreno y Marco Antonio Rico Guisa** en su carácter de **administradora única y apoderado legal** respectivamente.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO** y **SEXTA. VIGENCIA** de “**EL CONTRATO**”, con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo primero y cuarto, de la LAASSP, 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA. DE LOS MONTO DEL CONTRATO** y **SEXTA. VIGENCIA** de “**EL CONTRATO**”, a efecto de incrementar en un 20% los montos máximos y mínimos y ampliar la vigencia de los servicios prestados, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,327,764.48 (Un millón trescientos veintisiete mil setecientos sesenta y cuatro pesos 48/100 M.N.)** más impuestos por **\$212,442.32 (Doscientos doce mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 32/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$3,299,999.68 (Tres millones doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 68/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$527,999.95 (Quinientos veintisiete mil novecientos noventa y nueve pesos 95/100 M.N.).**

...

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 15 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.



Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,593,317.38 (Un millón quinientos noventa y tres mil trescientos diecisiete pesos 38/100 M.N.) más impuestos por \$254,930.78 (Doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta pesos 78/100 M.N.) y un monto máximo de \$3,959,999.62 (Tres millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 62/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$633,599.94 (Seiscientos treinta y tres mil quinientos noventa y nueve pesos 94/100 M.N.).

...

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 15 de septiembre de 2025 al 31 de enero de 2026.

SEGUNDA. - "LOS PROVEEDORES" se obligan a realizar el endoso modificadorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberán entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificadorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:

"EL INSTITUTO FONACOT"

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|-----------------------|---|---------------|
| JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ | SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | GAJJ830521BY9 |
| RICARDO ORIA ESQUIVEL | SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN | OIER8103266T3 |



| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|-------------------------------|---|---------------|
| FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO | DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES | ZEDF7412252J5 |

POR:
"LOS PROVEEDORES"

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|--------------|
| NET ONE CYBER INTELLIGENT, S.A. DE C.V. | NOC2402168GA |
| NORDSTERN TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. | NTE050922SN2 |

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **FNCOT/LP/212-1/2025** DEL CONTRATO ABIERTO **FNCOT/LP/212/2025** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO ADMINISTRADO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES Y PRUEBAS DE PENETRACIÓN** QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "**EL INSTITUTO FONACOT**" y "**"LOS PROVEEDORES"**", CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

Cadena original:

ce96fdccb0e0823f317792936ec92c9533d608b6b239d8150966faaca39f8e5e

Firmante: FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO

RFID: ZEDF7412252J5

Certificado:

Firma:

KfTfG2q7Q1o+ZKMDM11Qwvew10lrruFcwaTzD13j0UhqLgHHCmnA+wybgwQo+SD0DjuFu5NFDWntfchY2kQyksps0NybdOcwix0LxbLbzdsKbVbrB9Kmt1ySDHHePgjRsxiHysRn52kW/yMxBgtMk81cpEoi/T0TxeXpzcsgB6g7BsfkXK1JDC/DhUlaGrtzqwlxqo4gnTPhB5Hs03Fidrgwh5v2yG8uImjij+rCm50H9yf19ACldJokwbu+8Pi36VfaZMgKPr+im9KLR0yw5FElz1PgjH7vDy3PjAB61kPpLH4M9GFL+K3nnG06vnsMAQ==

Firmante: RICARDO ORIA ESQUIVEL
RFC: OIER8103266T3

Número de Serie: 1000000705523257

Fecha de Firma: 18/12/2025 17:57

Certificado:

MI11GNjCCBB6gAwIBaBgIUMDAwMDAwMA3MD1U1MjMyNTcvDQYJKoZIhvncNAQELeBQAwggGVMTUwMvDwYDQQDDCxBQyBERUwg0Uvsvk1dsU8gReUgQURNSU5JU1RsQUNJ04gvFVJQ1vUQVJQJQTEuMcwGAIUECgwlU0VSVk1dsU8gReUgQURNSU5JU1RsQUNJ04gvFVJQ1vUQVJQTEaBmBgA1UECwru0F0LJ1FuYBdxRxb3JpdHxMjAwbGqkhki9w0BcQEWi3N1cnZpY21v2Fsy29udHjPyvN5Zw50Zub2YxQz2291lm14MSyWJAYDVQ0QJDB1Bd1i4sg1kYWxnb3A1Nywgq29LsBhdWVymVbzEoAMwGA1UEEwqFMDYzMDaxCzAjb5gNVBAyTAK1YmQ0wCvYDQVQ1DARDRE1YmRwEYQDVQHdApDwUvF5FRfT9UdmRlwEYDwVQ0teExwTQV5NzA3MDF0TjXmDbBkgqkhki9w0BcQITXJ1c3BvbnnHmzlo1Bbre1JtK1TfVjBQ01PtuB0Uk1Q1vUyBtBcdT05Uk1Cv1F1tRfmb4Xdt010MdwMnDd1NdcyPoxD1tMDWmDNE1ndlwGwFgPoxCExHjAcBgnBAMFV7Qj0QFSEB8g1T1Q5SFB1FV8F5ZPdTeEmBwgA1UeEkrwvku1QdVq7EpyBtU1B1EVtUWVJUkVwM4RwHAYDQVvKexrXvSUbR1Pte93SuegFvNvR1UwrxjzA7BnVgBAYTak1Ymr0wGwYJkoZIhvncNAQkBFg5yb3JpUybsaXz1LnMvbtewMBQGA1UelRlmnt01FuJgxMDMyNjZUMzEbmbkGA1UeBrmnt01FuJgxMDMyNkhr1JtQzA5M1I1B1jAnBqkqhki9w0BaqefaaCq8AmI1BcGkCqAqBewzUz0R3-0HNg9sT7GKnTYPxSnsXoVmHx1+I0vo9xRds8ydo2faaaUoEpzKtJa1kU5t0J5ja1MwJLdG-F1sF4yPqP+Q+U2Jm9ub6ayC2ekwpkaScC1N2W0Mh1yCp1ClH125xda0T618wSpXig5bMpoeQzWaqsL1TfH8/0xM6c6tVma04VFKVgA1zDvT8Q/x1Ehxwmj9f081z2Fekvcx18hM55XrJt9Ue3t11W17Bm5g4b5qNe5WgkRz83zsnuQbCu0Is0Mi6x4vsxvfc9F9D3aih0VxKgClebQ73RvF5g5b1k4K4zHm15T2kscggc148LHiwv1I9Y1uIDQAb08wT8MbgNVHrmbAfB1AAMAsG1aUd1QwEADw02DARBg1gkhgBvhwQcAeBewMcaBmcaBwAhQYDvR01BwByBwhQbUwQccGcsQG1sB1QzCebwua14icAqA1sYingJSDUy3/e1Ii0Lg2FtG1QpSaulcqtjeF5qth6pZtinfQokTpcc/cmfskvL1nNrqt4/JqU9YQonrBk7b4y7413fj1xYnhpOs6d19TtukMoeCxtqJpLkPxTLAVJrq1c45eTb1bD0/IRtcA5QzgF0q9RlRwdrduh+LuJjsJa74c1l0tn2fM4f2+uMmZy5jkbcu4h5Fdnt0nGfTmg7GfPnuaQvBn05Svhpsz1or/pjInw2qdg0kyoeOMP1YwqstT228yFv16mfwIz7Y0A1blaxNxttYv7Zndn13DjyPgsCkC7eKtjtAjZKAYLbc2RkPfKf8z0AcLwylpJ7T0LtxLbsx0pNqN8n1wvup70F0Frv1g8MfzmP17F69KU94HcmN0mvj8W+edM/RJp1xtC1cLcQuC8Ff0QXvzYtsobHrgc1lMePmQxz030Uvfm1391h7pY+LarmkjxZf/nUoddH8412Lun+uh19YHgChf6v1YvhfAInCvNUd0C1r+vhvfkFeogYen+Oap04QgwBuNwEsyyggYsjdHggFgdXjTpYzC8MqZ7lhmweX6HmOp0sBjSu0d7zsJf1aQzg2u0gYke92e7u3A4dCvPgcC9XN9HtQ9p5vJtCae7KHa9bKvRpAEdvOcmf/Pu08F6BgsR2jQ==

Firma:

AAyKZwA5yHg/4KmV9VzBwEm1S9EX+3Xnv3USs/7nuuUK3B58oUoBFBaOg66a1ry91prn/8LY7nyqNzZU7V5leNRU4WQzaVxQa25cnL4E5D5Q8191K6mVvo0BTZTSU6H9G8yX6EpGb8vNOWJ0c2QY/71SvxrA73j6P9yVvEs5jxJXTX55MS7HQxGKb541V4jRKKZ2l1hKmGQ/5fnj1oIAwYt2+Pv6F8Vd6E54VD4thcZ88U1hInQnTmQqfhCSw15/7AMxTtcC01vlqWmhrm8Fkh+nzWgxeuwkvW3aG1LffLfqS1+XKEyzT0XWuQ/a9q81C4jC84V8hPfu3SpXrS0XyJg==

Firmante: JAZMIN GARCIA JUAREZ
RFC: GAJ1830521BY9

Número de Serie: 100000703552192

Fecha de Firma: 19/12/2025 13:48

Certificado:

MIIGOTCCBCGgAwIBAgIUMDAwMDAwMDA3MDM1NTIxOTIwDQYJKoZIhvncNAQELBQAwggGVMTUwMwDyVQDQDCxBQyBERUwgU0VSVkldsU8gREUgQURNSU5J1URSQuNJT04gVFJJQ1vUQVJQTeBaBgA1UECwRU0F1UL1FuYBdxRb03JpdHxMjAwbGqkhkig9w0BCQEW13NcnZpY21v2FsY29udHjPjYnV5Zw50ZUBzYXquZ291lm14MSYwJAYDQVQJDB1Bd14gS1WYxnb1A9NywgQ291SbHdWVymVbzEoAMwGA1UEBQwFMxDYzMaDzC2JbNg1YQm0CwYDQVQJIDARDE1YMRMwEYQDVQHdApDUFVFSFRfT9UdRMUwEYDwVQQtEwxtQVQ5NzA3MDF0TjMxDbaBgkqhgi9W0BCQITXJ1c3BvbnnHymx1oIBRE1JTk1tVFJbQ01P1tBDRU50V1UkMFIERVNBG1ZJQ01PuYBUUk1cvvBUB1kUyBbTCBTD05U1k1vL1vF1tRFMB4XDt1zMeTA1ND11MF0XDt1MetyTA1ND2MfFowGQxCHTAbgVNBAMTFeBWhk1L1bHvQDUSBe1gVbukVAmr0wGwDyVQpxErKQVpNus4gR0FS01LipWVQFwJEDMbsGA1UECHMu5kFtAU1O1EbdNk1uNQSBkUFSVrOx2JaZB1TAK1MSMwIqYJKoZIhvncNAQkBfHqRgYXp6eV9Y0Ubob3RtY1wlsLmNvbTEWMBQGA1UELRNMR0FksjgzMDUyMujZ0tBMBkGA1UEBMR0FksjgzMDUyMuj1NQ1jSwjA2M1I1bjAnBqkhkig9w0BAQFEEAACQ8AM1IBGKcAQEAo21VNgH+14gJ4m7mAcDdDv3HLSmNrePab6uvNgnXk5YmBp0zO32Ue3H8nQkNpc/kHHhvJa1BbW2Z0fiosd/WQ4ADJm0LBeBveiTwPwfpiwR0n7g4f6Lva/pafTHst1C7vjs1c6MaNeH15PBW6vBzVhnr+Oqe8esSiLvnWVmFtDxRSc/sHg8NaFhpzCt38zY/0t04f12v1tubAzFsPs6bsCwLr303Pm+1vg8p910251mWmwsxIw3lVvn+Boli79p1cLgdkdxxjyj015rypq9Dbcx+bnfxGIE5Gt8ip086YTH5kLz5d74y7Mw+Q1LyESeXzmkmqgYH0WdAQA08b0wTTAMgNvHVRMhB8fJa8jAAMAS1dQwBqAID2DARBg1ghgBvhvCaQEEBAMcaBhWYDVR01BwB1yFAYWb1kWbUHawGQCSsGAUFeWMCMA0QGScsB13DqBewCwUA41CAQBehwClt4AtRzYB5ix4DuyNgWub3mRpmwD0h04acgGeW6tSMPc2ymdi7e46V24uMxFz2sLaLoKb7Zw06GgAgnf17aElNax9km1/9q7vn6q40mPzWTJ+111hdBfp6vpGtnq+6B4efHo3vJBygvFzAsy7grc101YCr4gueCrrE2922+epyDtaV5zv29t1Np1C13rc06j7+ZgxQX6sM9q+r4J1Nkh118fd2GyTmC9M1v1QceB317gp2CgrFw8p8Cgng6HrTHd0xvfimr7cvAmQdgfLajswRwe533s0WY0RjKsKK8B8NqnQH/M+Mwpy183JyV1diq9GJHpuGnxQuupTmQ2j0vz1vg6PqM4KxrPrQ1xQcQ257thCrgwwAspwl0+UuHJp+gPrc2y7av1dGzRnbtudKRpYxvD9jL4vBvU/2dgb6t79bD0j0adbSnJbPjgIQ+3VQGwAyAzc4y1mFaQgCznavGKggf06cA0YnBDMd+gQ+db6A0deXbSxQzTr4l1n1Qpw==

Firma:

J99uiTHSvE1YMB1OD24QdxHZ9kVvHxbIWsjcC0qHcs4p8XP1m9y2grm2/6bV8N+4YBErSI081LKE6/JsZ+mB4v8eZ3tEY/Njgxgy9pAkVbitUDoA0P52YF/H33/DF65dF59PBnqS00g750Bxk2TXv5CbA+sdPs7
IoGvEVFoPHW+pMeicdpVuC5euNyfoOLwE7kTI2Gq2bVUdafa05EmoJRojqD3dIT96maqxt140jwyxLhVwgpepnbm9Kvp3tAbMucJHHRyCi//Wp/ixOGF3UEiDzhuGhOQIdog10HNVATU15wAg9p1a9FnVrYsQe
3nzb6QEPHF0/xyb7JxRlg==

Firmante: NORDSTERN TECHNOLOGIES SA DE CV
RFC: NTE050922SN2

Número de Serie: 1000000714956183
Fecha de Firma: 19/12/2025 14:50

Certificado:

MIIGdCCBFmgAwIBAgIUMDAwMDewMDAwMDA3MTQ5NTYxKoZIhvcNAQELBQAwgGGMUwMwYDVQDDCxByBERUwgU0SVk1dsu8gREUgQURNSU5Ju1RSQUNJ04gVFJJQ1VUQVJJQTEuMCwGA1UECgw1
U0VSVk1dsu8gREUgQURNSU5Ju1RSQUNJ04gVFJJQ1VUQVJJQTEaMBgGA1UECwrrU0F0UL1FUyBBdXrob3JpdHkxMjAwBqkgkhk1G9w0BcQEW13N1cnZpY21vc2F8Y29udHJpYnV5Zw50ZUBzYXQu2291Ln14MSYw
JAYDVQDQJB1Bdi4gSG1kWxnbY3NywgQ29sLiBhdWVvcmVybzbzOMawGA1UEEEQwFMYzMDAxCzA/BgNQVYDwEYQDVQHDApDwUvFvSFRFTU9dMRUwEwYDvQQtBwxTQVQ5nza3
MDPOTjMxDbaBqkgkhk1G9w0BcQITXTJ1c3BvbNnhmx1oIBBRE1Jt1TVFJBQ01PT1BDRU5UkFMIEF1FNFU1ZJQ01PUyBUUk1CVVRBuk1PUyBBTCBT05Uk1CVV1FT1RFMB4XD1T1MDQxNje2MzMoN1oXDT15
MDQxNje2MzQy1N0wgfwxkDAmBgvNvBAMTH05PUkRTvEVSt1BURNITk9MTdJkVmgU0EgREUgQ1YxKDAmBgvNvBcKTH05PUkRTvEVSt1BURNITk9MTdJkVmgU0EgREUgQ1YxKDAmBgvNvBaoTH05PUkRTvEVSt1Bu
RUNITk9MTdJkVmgU0EgREUgQ1YxCzA/BgNvBAYTAk1YMSgwgJYJKoZIhvcNAQELBf1jXVpcm96QG5vcmRzdGvYbhnR1Y2guY29tMSUwIwYDvQQtExx0VEUwNTA5MjTTjIgLyBSSuUDNzczOTI45k5Mx4wHAYD
VQQFExUgLyBSSuUDNzczOTI4SERGQ1NMMGwgggEiA0GCSqGS1b3DQEBAAQAA41BdAwggEKAoIBAQC291yUk3xUnh8Xis0Lw188w1nXlm7dxgppm3o2vq+DoNT0LuvJLNpdyeqvJUPPIhSL1Uqgy8Rwlk9
Iur0eH8w6yzuSkErpW63t146igwvui07Q9uAloRtbvXile9snVx5JWRdfjToc9Q+keb+IpEkgc1Kemo40v8qNwQKczxAcHc2BsFQ1j+mdTrTfNp+q1TlkPkwioByzbrPnUR4Tdk3maG5hYCE8i+vfcy//x3yt
pjH+GKb5bgaSpYcyfN+dyQEG3jwfB0n7xXQCEWix+47VBDzWusEpKMSB1d+Hq+JGDP71d21gSDqjY5z3/cdkjx2Unxz+T8+hAgMBAAGjzBnMAwGA1udBwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDgPYMBEGCwCgsAGG
+EIBAQQAewIaBggBdgvNvHsuefjAUBggrBgfBqCdBAY1KwYBBQHUawIwQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBALu212/wlT03qTpS5t1dcuEPwQwcKf6DNgxFkx11W9652funSqqOXYGdoDMxSJHEYqhuNpAMd4z4
3brArDmcPHeIswL2rhc4gPVdjoaG7uexRlFEX7NwEvLhkN1la+ieLaqcBfxXNnJh2GwXyLs/BerZ8ex7F1/B2wbgpLs2fzvfrDrk3tg9dr1Fg1bHSCZG4EpyCp6ttrnTouPo+DAEnrnyKe+HgWAl7VMeOQs
150CAseobG13c4It+wnzhfW/vpy9uocXsFWj218ySzKn+phEZnsUcE7DdKCFNYDw1BcZ80iEvzBdKXp7c4cnwBn3Enp91v+gN3wXmNT5wJZpHmPckFb05KZdGir/Whw32UawtB6Bj65q4ahfj+fLptk+dqZdH
Ine06kYuuloxHfZel11P681CG2ChruoqyDkWtIw188ggpFipVqNFA58Cxy1QmLxRGE1NhyDwKIn37Ltgxuif04/9egeCohGukYkTStk6A2pp0RutMyppTa/vlp17xXpypZusT9YrMceNf7mPUG6fRtmG+gNzH
mLt jxLQ2/Cb0gOCdxo61QdUW9Crs0DU15jeRa8UxAtU1rYCxvAx8WwokXwm5wPilnJogryc4ohdXsNm8tC9QH6N9Go3XxPbKch8H7pDvU99Dk/GwZESLlkq/s

Firma:

IrTan89gTQD2La031tr+rQfyUWtClliWpFcWdzmjIq6v+TL3w47LHC/Lt+zrOG5Mrl14KnUri18KGsm4QVhMqYQJF2aNDLYQ/j43c6h/cv/nd8gdyP/IG+KCjBcfzD8++U91PD9QSIQVhJp7S1n83QdTe1gFAYq
27JScsbpXSymd/N3Rhl+ujiJo6hpM6DV89kyishk8g+/FCFZV3/or1p0m3VTQpTPBuY+Mh++BZ9rP3uFsCfhOgppDdCBk9bELM9qBGvlwIwu/BsdDei2SghkMh172v6Lpqw8kf2RSF049G7+kAR9MsJ5ZB8Fgy
wF1FyomwhYzu03SP636HQ==

Firmante: NET ONE CYBER INTELLIGENT SA DE CV
RFC: NOC2402168GA

Número de Serie: 1000000705750334
Fecha de Firma: 19/12/2025 14:55

Certificado:

MIIGdCCBFmgAwIBAgIUMDAwMDewMDAwMDA3MDU3NTAzM2QwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwgGGMUwMwYDVQDDCxByBERUwgU0SVk1dsu8gREUgQURNSU5Ju1RSQUNJ04gVFJJQ1VUQVJJQTEuMCwGA1UECgw1
U0VSVk1dsu8gREUgQURNSU5Ju1RSQUNJ04gVFJJQ1VUQVJJQTEaMBgGA1UECwrrU0F0UL1FUyBBdXrob3JpdHkxMjAwBqkgkhk1G9w0BcQEW13N1cnZpY21vc2F8Y29udHJpYnV5Zw50ZUBzYXQu2291Ln14MSYw
JAYDVQDQJB1Bdi4gSG1kWxnbY3NywgQ29sLiBhdWVvcmVybzbzOMawGA1UEEEQwFMYzMDAxCzA/BgNQVYDwEYQDVQHDApDwUvFvSFRFTU9dMRUwEwYDvQQtBwxTQVQ5nza3
MDPOTjMxDbaBqkgkhk1G9w0BcQITXTJ1c3BvbNnhmx1oIBBRE1Jt1TVFJBQ01PT1BDRU5UkFMIEF1FNFU1ZJQ01PUyBUUk1CVVRBuk1PUyBBTCBT05Uk1CVV1FT1RFMB4XD1T1MDMxM2e2MzMoN1oXDT14
MDMxM2e2MzQyMl0wggEBMsswKQYDvQDDeYJorVQgT05FIEZQkVsielovevmtelHru5u1fnbierfiENWMSswKQYDvQDpEYJorVQgT05FIEZQkVsielovevmtelHru5u1fnbierfiENWMSswKQYDvQDKeYJorVQg
T05FIEZQkVsielovevmtelHru5u1fnbierfiENWMSswKQyDvQDpEYJorVQgT05FIEZQkVsielovevmtelHru5u1fnbierfiENWMSswKQyDvQDKeYJorVQgT05FIEZQkVsielovevmtelHru5u1fnbierfiENWMSswKQyDvQDKeYJorVQg
Mr4wADYDvQFExUgLyBbVUlaOTMwzExT11DR1JMMDCwggEiMA0GCSqGS1b3DQEBQAUAA41BdAwggEKAoIBAQC4AiMP9sgMvjuZjEYg1X15qd0tBRk0h9ka7dCh9eK7/rE+7?PwUmoEvATq+eb8tP92aH0n+sd
tGKdrQk4s7vbiC1vLzQTx40hj0jSxZWhml8y1gSN+Ujs2uxdofRtK1pfwdEhAl59SLm2MTrxQcaVD/1xQV21o+Tf332TWThoVfuOcw+Piv1RgxyxjCuurORxkMByou2nDC/54yqDfH/4IQZf1hjxjNhfUVV
/cL0obQ0flw804jx2Dg9z1ML1gLpS21m99Dx9+rzmzr/fK35Fv6zEuxJPC4A+j+A1xMh81k8Exy70sUNAqmcoA6TiQvsuht/Rit4juvS4vAgMBAAGjTzBNMAwGA1udewEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDgPYMBEG
CwCgSAGG+EIBAQQAewIfoDadBgvNvHsuefjAUBggrBgfBqCdBAYIKwYBBQHUawIwQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAG1wGragWkxWkCoVkeB163nB5uluXq0JuDIHLNs25xPgvk120n+4H/5P2pudDv0lqgZQBy
d/FBSgMZYQBtdyXnOoRyC8tsoJyphm9KraCC0+kyne3q3PFxtppqm+Qqj0jns9o/DF0n9g6oK1PBaAHFLtyq5jigCwk6jP0YrfWxtpkCl2JodKCBZdPSApwRrouvLkkxAL1YD756as40Rhge/Lfm9r55dH
xUROHxNw+ERU2YyRlhflfFFrB+vLmLcXGisMTuZx2Uxipg3ucCNv3rWu9Ff+2TCgrc61d+UcuHueFbmFkDSq5pZfOyXHytbHHioEOTj4PfdLw14bpdaRC907kAeWmuf6BjF0GCEyraKhhb9Vcju1rkK1Y1v
aWwZusIwe/zqgbWc+EuGv/5gCJangXYMjthLgiibMEEa434qOhR3uuMz+P1xt/pHi5PoxrkrN/2B2guR+N75SxkmCk+B+mJ/CcoRy2k8Hu04AbPB6TRRDTxaWysk1Gw6kspBWTnwntuU10R2H8YIgwt6ee4aME
mmX90avv16w+Dn1Lme7Bbsu0QpVoSseuMg4cwL1ZL19fa/IhHkYQoo0uwkZ+v6C/MTjMoRzPqwt1BfSG2uTSxpJpVju5SmYzFjVg2j1Duf7ZuneS5qt25gPbgXABf1s

Firma:

AHSUHv4re3HXZagNpRCQ2MBe80dfzQAvxwgkdkd6v+XTMu3vsM3joh0Xvjohb8EfQbJq0/uakj8KhEEani1Th4s0/FnxwL3cXzXbogY10E75zarXnNlojdjm02KwvqDousJx3is8CxMk1Xo277GBC3KdZg/jns1
veFbnjv3p602u3pMtYaDqXYxam197XRsdaV0v2L10bG8o2bpOp121FjC2Gv0tNmglkrwKpx3yPhJLRTovrcDgimt+QggvtUcz00LuudXQzn/wMzzQz/w598MLEsd0x/57m35pLqj7bw6WwqseyAxjd4Rql
z49R4DNWudZLzLmhQouGg==



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot

CONVENIO MODIFICATORIO **FNCOT/LP/212-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/LP/212/2025**

ANEXO I

Oficio No. SGTIC.775.11.2025

- 1 DIC. 2025

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTC.775.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Primer Convenio Modificadorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

01 DIC. 2025

Recibido

Subdirección de Adquisiciones

MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE

Con fundamento en los artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, me permito solicitar se lleven a cabo los trámites correspondientes para la elaboración de un **Primer Convenio Modificadorio en monto y vigencia** al Contrato No. **FNCOT/LP/212/2025**, celebrado con las empresas **NET ONE CYBER INTELLIGENT, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con **NORDSTERN TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, para la prestación del "Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración", con una vigencia del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2025**, conforme a lo establecido en sus Cláusulas **SEXTA. VIGENCIA, SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, y SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**.

Por lo anterior, resulta necesario suscribir un Primer Convenio Modificadorio en monto y vigencia, a fin de modificar las Cláusulas **SEXTA. VIGENCIA y SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, para ampliar el plazo del servicio por un periodo adicional comprendido del **15 de septiembre de 2025 al 31 de enero de 2026**, como se describe a continuación:

Monto y vigencia original:

| INSTRUMENTO | VIGENCIA | MONTO MÍNIMO | MONTO MÁXIMO |
|----------------------------|--|----------------|----------------|
| Contrato FNCOT/LP/212/2025 | 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2025 | \$1,327,764.48 | \$3,299,999.68 |

Desglose de los montos del ejercicio fiscal 2025 del contrato No. **FNCOT/LP/212/2025**.

| Ejercicio Fiscal | Monto mínimo | Monto máximo |
|------------------|----------------|----------------|
| 2025 | \$1,327,764.48 | \$3,299,999.68 |
| GRAN TOTAL | \$1,327,764.48 | \$3,299,999.68 |

Por lo anterior, se solicita:

a) **Solicitud de ampliación en monto y vigencia**

Vigencia Original:

Del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2025.





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTC.775.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Primer Convenio Modificadorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

Nueva Vigencia Solicitada:

Del 15 de septiembre de 2025 al 31 de enero de 2026.

Por lo que, la nueva vigencia y los montos mínimo y máximo ajustados, considerando una ampliación del 20% sobre los montos mínimo y máximo originales del contrato, quedan definidos de la siguiente manera:

| INSTRUMENTO | MONTO MÍNIMO ORIGINAL | AMPLIACIÓN 20% | NUEVO MONTO MÍNIMO |
|-------------------|-----------------------|----------------|--------------------|
| FNCOT/LP/212/2025 | \$1,327,764.48 | \$265,552.90 | \$1,593,317.38 |
| | MONTO MÁXIMO ORIGINAL | AMPLIACIÓN 20% | NUEVO MONTO MÁXIMO |
| | \$3,299,999.68 | \$659,999.94 | \$3,959,999.62 |

| INSTRUMENTO | NUEVO MONTO MÍNIMO | NUEVO MONTO MÁXIMO | NUEVA VIGENCIA |
|-------------------|--------------------|--------------------|--|
| FNCOT/LP/212/2025 | \$1,593,317.38 | \$3,959,999.62 | Del 15 de septiembre de 2025 al 31 de enero de 2026 |

Y el desglose de los montos mínimo y máximo por ejercicio fiscal, quedaría:

| Ejercicio Fiscal | Porcentaje | Monto mínimo | Monto máximo |
|-------------------|---------------|-----------------------|-----------------------|
| 2025 | 70.21 | \$1,327,764.48 | \$2,780,249.76 |
| 2026 | 29.79 | \$265,552.90 | \$1,179,749.86 |
| GRAN TOTAL | 100.00 | \$1,593,317.38 | \$3,959,999.62 |

b) Economías

El prestador del servicio, mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2025, manifestó su conformidad para celebrar un Primer Convenio Modificadorio y ratificó que mantendrá los mismos términos, condiciones, características, especificaciones y precios establecidos en el Contrato No. FNCOT/LP/212/2025. Asimismo, señaló que conoce plenamente los alcances y obligaciones del contrato y de los convenios que de éste deriven, a efecto de formalizar la suscripción del nuevo convenio modificadorio.

c) Objetivo

La continuidad del presente servicio tiene como propósito fortalecer y mantener la postura de seguridad del Instituto FONACOT, mediante la ejecución sistemática del Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.775.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Primer Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

Penetración. Este servicio permite identificar, evaluar y atender de manera proactiva las debilidades existentes en la infraestructura tecnológica y en los sistemas de información del Instituto, contribuyendo así a la protección de los activos digitales, la reducción de riesgos operativos y la continuidad de los servicios institucionales.

d) Justificación

El Instituto FONACOT se encuentra en un entorno digital en constante evolución, las amenazas ciberneticas representan un riesgo significativo para la seguridad de la información y para la estabilidad operativa de las instituciones financieras. Dado que el Instituto administra y resguarda datos personales y financieros de millones de trabajadores formales del país, resulta imprescindible contar con capacidades robustas para detectar, evaluar y atender de manera oportuna cualquier vulnerabilidad que pudiera afectar la operación, los servicios financieros o la confianza de los trabajadores.

La contratación de un nuevo **Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración** permitirá fortalecer tanto la postura de seguridad como la eficiencia operativa del Instituto, al habilitar capacidades que:

- Identifican y mitigan riesgos antes de que impacten los servicios al trabajador, reduciendo la probabilidad de interrupciones en procesos críticos como la originación de créditos, la dispersión de recursos y la administración de información financiera.
- Aseguran la continuidad del negocio, al proporcionar visibilidad anticipada sobre posibles fallas o debilidades que podrían comprometer la disponibilidad de plataformas, aplicativos y servicios institucionales.
- Protegen el valor institucional, resguardando la información de los trabajadores y evitando impactos financieros, operativos y reputacionales derivados de incidentes de seguridad.
- Contribuyen a la mejora continua, alineando los controles y procesos de seguridad con estándares internacionales como NIST, CIS Controls e ISO/IEC 27001.
- Garantiza la mejora continua en la arquitectura de seguridad, asegurando una protección adaptativa frente a los retos tecnológicos y regulatorios actuales y futuros.

Por lo anterior, el Instituto FONACOT como entidad financiera gubernamental, tiene la misión de otorgar créditos accesibles y confiables a los trabajadores para mejorar su calidad de vida, por lo que, para cumplir con este objetivo, es fundamental garantizar la seguridad de los procesos tecnológicos que sustentan la operación del Instituto, desde la Originación de Créditos hasta la dispersión de recursos y la gestión de la información financiera de los trabajadores; asimismo, un entorno digital seguro y resiliente permitirá al Instituto operar con confianza, brindar servicios eficientes y mantener la confianza de los trabajadores afiliados y de las entidades reguladoras. La implementación de este servicio fortalecerá la estabilidad operativa y la protección de los datos financieros y personales de los trabajadores, asegurando la continuidad del negocio y la eficiencia en la prestación de los servicios.





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.775.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Primer Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

En el mismo orden de ideas, es importante mencionar que el Instituto se encuentra desarrollando un proceso de licitación pública para la contratación de un nuevo servicio de la misma naturaleza; sin embargo, debido a los plazos establecidos en la normatividad vigente y a la necesidad de asegurar un procedimiento íntegro, competitivo y plenamente apegado a las disposiciones aplicables, resulta indispensable ampliar la vigencia del contrato actual. Esta extensión permitirá dar continuidad a las funciones de seguridad sin generar interrupciones en el servicio ni impactos operativos, evitando períodos de vulnerabilidad o riesgo latente que pudieran afectar los servicios sustantivos del Instituto, particularmente el otorgamiento de créditos a los trabajadores formales del país.

e) Descripción del servicio

Los servicios requeridos como parte de la contratación del **"Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración"** están diseñados para dar continuidad y evolución a los esfuerzos previos en materia de ciberseguridad del Instituto, asimismo están basados en la experiencia obtenida en servicios de misma naturaleza ya concluidos, por lo que, este nuevo esquema fortalecerá el uso de herramientas, personas y procesos para garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.

Asimismo, permitirá optimizar la arquitectura de control existente mediante la mejora en la generación de alertas, la implementación de mecanismos de no repudio y una orquestación más eficiente y adaptable para la identificación oportuna de vulnerabilidades, y así, el Instituto podrá responder de manera proactiva a los riesgos, amenazas y vulnerabilidades derivadas del constante avance tecnológico, asegurando una postura de seguridad basada en mejora continua.

Servicios que se ejecutarán:

1. Servicio Fijo.

Este servicio está diseñado para garantizar la continuidad en la gestión de la seguridad de la información del Instituto, mediante el uso de herramientas tecnológicas, personal especializado y procesos estructurados. Su implementación permite mantener niveles óptimos de disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional.

Asimismo, el servicio opera con una línea base de activos y proporciona una arquitectura robusta para la identificación, evaluación y gestión de vulnerabilidades. Incluye la ejecución mensual de análisis de vulnerabilidades, con el propósito de identificar oportunamente brechas de seguridad y evaluar la resiliencia de los sistemas del Instituto ante amenazas ciberneticas. Adicionalmente, el servicio integra mecanismos de monitoreo y análisis de seguridad, fortaleciendo la capacidad institucional de detección y respuesta ante posibles incidentes.

2. Servicios Variables.

Este servicio está diseñado para brindar flexibilidad en la gestión de la seguridad de la información, permitiendo su ampliación en función de necesidades específicas y eventos imprevistos. Se implementa mediante herramientas





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTC.775.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Primer Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

tecnológicas, personal especializado y procesos estratégicos, con el propósito de garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información del Instituto.

A diferencia de un servicio de alcances fijos, este esquema permite una escalabilidad dinámica conforme a la demanda, con un crecimiento máximo determinado en la tabla de volumetrías de los servicios. Dentro de este alcance, se incluyen pruebas de penetración avanzadas orientadas a evaluar y reforzar la seguridad de los sistemas críticos ante amenazas emergentes. Asimismo, el servicio contempla análisis forense digital, lo que permite la investigación detallada de incidentes de seguridad, la recolección de evidencia y la implementación de acciones correctivas para mitigar riesgos futuros.

Ambos servicios están diseñados para proporcionar una operación adaptable, asegurando la identificación y orquestación de vulnerabilidades en un entorno de mejora continua, alineado con la evolución de las amenazas cibernéticas y los avances tecnológicos.

e) Justificar la ampliación en monto y vigencia

Con el propósito de garantizar la protección continua de los activos críticos del Instituto FONACOT y asegurar la operación ininterrumpida de los mecanismos de monitoreo, respuesta y control ante amenazas informáticas, resulta indispensable ampliar el monto y la vigencia del Contrato No. FNCOT/LP/212/2025, correspondiente al **"Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración"**.

Esta ampliación es necesaria para preservar la estabilidad operativa, minimizar riesgos y mantener la capacidad institucional de detección y mitigación oportuna de amenazas.

Esta ampliación se justifica por las siguientes razones:

1. Continuidad operativa en ciberseguridad:

El servicio actual constituye un componente esencial para la resiliencia tecnológica y el funcionamiento seguro de los sistemas institucionales, suspenderlo generaría ventanas de exposición en la identificación, análisis y tratamiento de vulnerabilidades, lo que incrementaría significativamente el riesgo de afectaciones a los servicios sustantivos, incluyendo el otorgamiento de crédito y la operación de los sistemas financieros y administrativos.

La ampliación asegura que la vigilancia de seguridad, los análisis mensuales, las pruebas de penetración y la priorización de riesgos se mantengan activos sin interrupciones, preservando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional.

2. Marco regulatorio y cumplimiento normativo:

La continuidad del servicio es necesaria para cumplir con:



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTC.775.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Primer Convenio Modificadorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

- Los Lineamientos de Seguridad de la Información emitidos por la CNBV,
- Las disposiciones aplicables a los organismos de la Administración Pública Federal en materia de gestión de riesgos,
- Los requerimientos de auditorías internas, externas y del Órgano Interno de Control,
- Los controles establecidos en estándares internacionales como ISO/IEC 27001, NIST CSF, y el Marco de Gestión de Seguridad de la Información (MGSI) del Instituto.

Es importante señalar que el servicio genera evidencia documental, reportes técnicos y trazabilidad de acciones que permiten demostrar cumplimiento regulatorio continuo, evitando observaciones al Instituto por las diferentes entidades fisicalizadoras.

3. Tiempo para el proceso de licitación:

Actualmente, el Instituto se encuentra en el desarrollo de un procedimiento para una licitación pública para la contratación de un nuevo servicio. Sin embargo, por los tiempos establecidos en la normativa aplicable y para garantizar un proceso transparente y conforme a derecho, se requiere una extensión temporal del contrato vigente para evitar períodos sin cobertura.

4. Alineación estratégica institucional:

La ampliación permitirá mantener en operación los componentes de seguridad implementados, mientras se reestructura y consolida la nueva estrategia Institucional de ciberseguridad, alineada con la "Agencia de Transformación Digital" en materia de ciberseguridad.

Por lo tanto, la ampliación en monto y vigencia del contrato actual no sólo es necesaria desde una perspectiva operativa, técnica y estratégica, sino que también responde a una necesidad Institucional para garantizar la estabilidad, continuidad y cumplimiento normativo mientras se concluye el proceso formal de contratación del nuevo proveedor de servicio.

f) Gasto Corriente partida: 31904 "Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo" con código CUCOP Servicios a centros de datos (hospedaje, electricidad, video vigilancia, monitoreo, aire acondicionado, servidores y otros).

g) Compromiso del área de observar las disposiciones

La creación de un Primer Convenio Modificadorio al contrato No. FNCOT/LP/212/2025, se llevará a cabo bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato original, garantizando en todo momento el apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria aplicables en la Administración Pública Federal.

Por último, y con base en los fundamentos y motivos antes mencionados, reitero respetuosamente la solicitud para que se lleven a cabo los trámites correspondientes para la creación de un Primer Convenio Modificadorio al contrato





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTC.775.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Primer Convenio Modificadorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

No. FNCOT/LP/212/2025, del "Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración", celebrado con las empresas **NET ONE CYBER INTELLIGENT, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **NORDSTERN TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, para cubrir el servicio hasta el **31 de enero de 2026**.

Por lo antes expuesto, se adjunta la documentación de las gestiones realizadas:

1. Copia simple de los Oficios de solicitud de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación dirigido a los proveedores **NET ONE CYBER INTELLIGENT, S.A. DE C.V.** y **NORDSTERN TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, para la aceptación de la ampliación en monto y vigencia.
2. Copia simple del escrito del proveedor **NET ONE CYBER INTELLIGENT, S.A. DE C.V.**, aceptando la solicitud de ampliación en monto y vigencia bajo los mismos términos y condiciones estipulados en el contrato.
3. Copia simple del escrito del proveedor **NORDSTERN TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** aceptando la solicitud de ampliación en monto y vigencia bajo los mismos términos y condiciones estipulados en el contrato.
4. Copia simple del Oficio de solicitud de autorización de modificación a la suficiencia presupuestal en monto y vigencia, para el contrato No. FNCOT/LP/212/2025 del "Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración".
5. Copia simple del Oficio de autorización de modificación a la suficiencia presupuestal en monto y vigencia, para el contrato No. FNCOT/LP/212/2025 del "Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración".

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. RICARDO ORIA ESQUIVEL

SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

| | | | |
|----------|---------------------------|---|--|
| Elaboró: | C. Guillermo Suárez Novoa | Especialista A | |
| Revisó: | Lic. Gerardo Daza López | Subdirector de Infraestructura Tecnológica, y personal de apoyo para el debido cumplimiento de las funciones al cargo de Oficial de Seguridad de la Información en el Instituto FONACOT, designado mediante oficio SGTC.402.06.2025 | |

